

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

22 de febrero de 2023

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Tlalpan



¿QUÉ SE PIDIÓ?

Diversos requerimientos relacionados con las actividades de una Concejal.



¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?

El sujeto obligado respondió a cada uno de los requerimientos.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Porque no le proporcionaron la información de los requerimientos marcados con los numerales 5, 6 y 7.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

MODIFICAR porque el particular no se inconformó por las respuestas a los requerimientos marcados con los numerales 1, 2 y 3, y debido a que la respuesta al requerimiento 5 es procedente, y la respuesta al requerimiento 6 es incompleta, mientras que en la del requerimiento 7, le asiste la razón al particular de que no se le proporcionó la información solicitada hasta el alcance.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Respecto del requerimiento marcado con el numeral 6, proporcione la expresión documental de lo solicitado. Respecto del requerimiento marcado con el numeral 7, proporcione las inasistencias que tiene la Concejal en dos comisiones.



PALABRAS CLAVE

Concejal, concejo, encuestas, circunscripción, acciones e inasistencias.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintitrés.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0129/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Tlalpan**, se formula resolución en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo al particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092075122002099**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Tlalpan** lo siguiente:

“CONCEJAL MARA VERA JUAREZ

TOMANDO EN CUENTA EL PRIMER INFORME QUE ESTA PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDIA TLALPAN QUIERO SABER LO SIGUIENTE

1. USTED MENCIONA QUE EL 5 y 7 DE OCTUBRE DE 2021 SE REUNIO CON LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL CONCEJO, ¿PORQUE SOLO ESTAN LOS CONCEJALES DE LA UNACDMX? YA QUE EN ESE CASO, ESTA MAL REDACTADO Y DEBERIA HABERSE ACLARADO YA QUE EL CONCEJO ESTA COMPUESTO POR 10 PERSONAS.

y ¿PORQUE EN ESAS REUNIONES DEFINIERON DE FORMA ARBITRARIA COMO IBAN A OPERAR EN EL CONCEJO?

2. ¿CUALES SON LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS QUE USTED REALIZO A TRAVES DE SUS REDES SOCIALES? Y ¿CUAL FUE EL TRATAMIENTO QU ELE DIO A LOS DATOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TEMAS?

3. EN SU INFORME USTED PUBLICO LO SIGUIENTE

14-OCTUBRE-2021: Las y los Concejales participamos en una Capacitación sobre la Constitución Política de la Ciudad de México y la Administración Pública; de igual forma publicamos las bases para el Primer Concurso de Traca Traca La Calaca Freestyle.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

¿PORQUE UNICAMENTE PARTICIPAN NUEVAMENTE CONCEJALES DE LA UNACDMX?
¿PORQUE NO HAY DE SU PARTE VOLUNTAD DE FOMENTAR UN CONCEJO
INCLUSIVO? A LAS PRUEBAS ME REMITO.

5. COMO CONCEJALA REPRESENTANTE DE LA CIRCUNSCRIPCION 6 ¿QUE
ACCOINES EN ESPECIFICO HA REALIZADO CON VECINOS DE ESTA
CIRCUNSCRIPCION?

6. ¿CUALES HAN SIDO SUS VOTOS RAZONADOS PARA EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y 2023?

7. ¿CUANTAS INASISTENCIAS TIENE EN LAS COMISIONES?." (sic)

Datos complementarios: CONCEJO ALCALDIA TLALPAN

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de
Transparencia

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información
de la PNT

II. Respuesta a la solicitud. El veinte de diciembre de dos mil veintidós, mediante la
Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del
particular a través de los siguientes documentos:

A) Oficio de fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el
Coordinador de la Oficina de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

"[...]

En atención a su **Solicitud de Información Pública** ingresada a través del Sistema de
Solicitudes de Acceso a la Información **SISA1-2.0** de la Plataforma Nacional de
Transparencia con número de folio **092075122002099** de fecha 25 de noviembre del
presente año, en la cual solicita:

[Se reproduce la solicitud]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1, 2, 3, 7 último párrafo, 8 primer párrafo 13, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se adjunta al presente la respuesta a su requerimiento, la cual emite la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez mediante el oficio CJAL/MV/079/2022.

Asimismo, para cualquier aclaración y en caso de que por posibles fallas de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta no esté visible, o el archivo anexo no pueda ser leído, le reitero que estamos a sus órdenes en el teléfono 55 5483 1500 ext. 2243 o bien, Usted podrá acudir a esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Moneda s/n esquina Callejón Carrasco Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas para poner a su disposición medios alternativos más eficaces, esperando optimizar así nuestro servicio de entrega de información.

[...]"

B) Oficio número CJAL/MV/079/2022, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, suscrito por la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez, el cual señala lo siguiente:

"[...]"

En atención a su oficio **AT/UT/2554/2022**, relativo a la solicitud de información pública con número **092075122002099**, ingresada a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI-2, en la que se requiere proporcione la siguiente información, a saber:

[Se reproduce la solicitud]

En ese orden de ideas y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24. fracción 1I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se desglosa la solicitud a rubro citado.

- USTED MENCIONA QUE EL 5 Y 7 DE OCTUBRE DE 2021 SE REUNIÓ CON LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL CONCEJO ¿PORQUE SOLO ESTAN LOS CONCEJALES DE LA UNACDMX? YA QUE EN ESTE CASO ESTÁ MAL REDACTADO, Y DEBERIA DE HABERSE ACLARADO YA QUE EL CONCEJO ESTÁ COMPUESTO POR 10 PERSONAS. ¿Y PORQUE EN ESAS REUNIONES DEFINIERON DE FORMA ARBITRARIA COMO IBAN A OPERAR EN EL CONCEJO?



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

El Concejo de la Alcaldía de Tlalpan es un Órgano Colegiado que trabaja en conjunto de todas y todos los integrantes del mismo, cada una de las decisiones que se han tomado dentro del Concejo han sido consultadas a cada uno y cada una de las Concejales en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, así como en Mesas de Trabajo; por lo que su cuestionamiento anterior es falso.

Asimismo todas las personas tenemos el Derecho a la Libertad de Asociación y con fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías, no estoy obligada a convocar a los 10 Concejales ya que solamente es atribución de la Titular de la Alcaldía como Presidenta del Concejo para las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.

- CUALES SON LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS QUE USTED REALIZÓ A TRAVÉS DE SUS REDES SOCIALES Y ¿CUAL FUE EL TRATAMIENTO QUE LE DIO A LOS DATOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TEMAS?

Al contener información personal de los vecinos a los que se realizaron las encuestas y para proteger sus datos, con fundamento en artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el tratamiento fue informativo para dar de conocimiento a la ciudadanía de las problemáticas que vivimos día a día en Tlalpan y se les dio seguimiento en Mesas de Trabajo con la Alcaldesa para buscar darles solución.

- EN SU INFORME USTED PUBLICO LO SIGUIENTE 14-OCTUBRE-2021: Las y los Concejales participamos en una capacitación sobre la Constitución Política de la Ciudad de México y la Administración Pública; de igual forma publicamos las bases para el Primer Concurso Traca Traca La Calaca Freestyle.

¿PORQUE UNICAMENTE PARTICIPAN NUEVAMENTE CONCEJALES DE LA UNACDMX?

¿PORQUE NO HAY VOLUNTAD DE SU PARTE DE FOMENTAR UN CONCEJO INCLUSIVO? A LAS PRUEBAS ME REMITO

Como mencione anteriormente no está en mi atribución convocar a los 10 Concejales; a su vez hago de su conocimiento que en la Décima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan solicité a la Presidenta del Concejo se nos diera a todos los integrantes del Concejo una capacitación o curso sobre Finanzas, Presupuesto y



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Control de Ejercicio del Gasto Público previo a la Sesión para aprobar el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2023.

- COMO CONCEJALA RESEPRESENTANTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 6 ¿QUÉ ACCIONES EN ESPECIFICO A REALIZADO CON VECINOS DE ESTA CIRCUNSCRIPCIÓN?

La información antes requerida puede ser consultada en el Primer Informe de Actividades como Concejal de la Alcaldía de Tlalpan, mismo que se encuentra publicado en el sitio oficial de la Alcaldía de Tlalpan.

Anexo enlace de consulta:

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/informes-concejales/>

- ¿CUALES HAN SIDO SUS VOTOS RAZONADOS PARA EL PROYECTO DE EGRESOS 2022 Y 2023?

Puede consultar mis intervenciones en las Sesiones del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan, en las que se discutió y aprobó el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 en la página oficial de YouTube de la Alcaldía de Tlalpan o en la página (MARA A. VERA Oficial).

Anexo enlace de consulta:

https://www.youtube.com/watch?v=jY_4F9vzZN4

<https://www.facebook.com/MaraVeraOficial/videos/5898288293525245>

<https://www.youtube.com/watch?v=kMk7OJEWWG0&t=6s>

<https://www.youtube.com/watch?v=kMk7OJEWWG0&=6s>

<https://www.facebook.com/MaraVeraOficial/videos/5271830549499383>

- ¿CUANTAS INASISTENCIAS TIENE EN LAS COMISIONES?

Al ser competencia de cada una de las Comisiones del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan realizar el pase de lista de asistencia en sus Sesiones tanto Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes le recomiendo dirigir su petición a cada una de las Comisiones.

[...]"

III. Presentación del recurso de revisión. El trece de enero de dos mil veintitrés, la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

“En la respuesta emitida por la Concejal hay diversas omisiones de información:

Solicite las acciones que ha realizado específicamente en la Circunscripción 6 y no me contesto sino que me envió el link de su informe. Esa no es la respuesta que solicite.

También pedí los votos razonados del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 y nuevamente me manda los links de las sesiones del Concejo, otra vez no es la respuesta que solicite y en las sesiones no se encuentra esa información.

Finalmente solicite sus inasistencias a las Sesiones de Comisión y me ha dado la recomendación de turnarlo a las Comisiones, sin embargo, la Concejal debería saber cuando ha faltado es parte de su responsabilidad.” (sic)

Asimismo, el particular adjuntó la respuesta proporcionada por el sujeto obligado a su solicitud de información, misma que se encuentra reproducida en el numeral II de la presente resolución.

IV. Turno. El trece de enero de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0129/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El dieciocho de enero de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0129/2023**.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El tres de febrero de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número AT/UT/329/2023, de misma fecha de su recepción, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia, mediante el cual informó que había emitido un alcance de respuesta en los siguientes términos:

“[...]”

6.- Una vez notificada la admisión del presente Recurso de Revisión, mediante oficio **AT/UT/0339/2022**, de fecha 02 de septiembre del presente año, oficio **AT/UT/0339/2023**, de fecha 25 de enero del presente año, se solicito a los Concejales que integran el II Consejo en esta Alcaldía proporcionaran la información solicitada de conformidad con sus atribuciones y facultades. **(Anexo 6)**

7.- Por lo que, a través del oficio **EV/CT/009/2023**, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Concejal Edson Alberto Vázquez Ruiz, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, aduciendo que la Concejala Mara Vera Juárez, no forma parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Gobierno del II Consejo d la Alcaldía Tlalpan. **(Anexo 7)**

8.- Mediante oficio **AT/CAT/CDAL/0039/2023**, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Concejal Dan Aké de la Luz, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, no es integrante de la Comisión de Derechos Culturales del II Consejo d la Alcaldía Tlalpan. **(Anexo 8)**

9.- Mediante oficio **AT/CJGR/018/2023**, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Concejal Jorge García Rodríguez, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, forma parte de Comisión de Administración de la a Alcaldía Tlalpan, por lo que se informa lo siguiente: **(Anexo 9)**

“...Le informo que de acuerdo a las 13 sesiones Ordinarias y 2 Extraordinarias realizadas por esta Comisión y a las listas de Asistencia, la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez, registra 2 inasistencias...”

10.- Mediante oficio **ALCTLALT/CFPRF/0005/2022**, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por la Concejala Fernanda Patricia Ruano Fonseca, quien se pronunció respecto del



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, ha asistido a las siguientes sesiones de la comisión de Obras y Desarrollo Urbano. **(Anexo 10)**

Tipo se sesión	Asistencias
Solemne	1
Ordinarias	11
Extraordinaria	2z

11.- Mediante oficio **AT/CAT/CDH/016/2023**, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el Concejal LIC. Daniel Hernández Pulido, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, ha tenido un total de 2 inasistencias a las sesiones de la Comisión de Educación. **(Anexo 11)**

12.- Mediante oficio **AT/CAT/T/CMEAT/020/2023**, de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por la Concejal Ma. Eva Ascencio Teodoro, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, no es integrante de la Comisión de Derechos Humanos del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan. **(Anexo 12)**

13.- Mediante oficio **AT/C/C5/009/2023**, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Concejal Oscar Valencia Villa, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, tiene 3 faltas, ante la Comisión de Participación Ciudadana del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan. **(Anexo 13)**

14.- Mediante oficio **AT/KIHC/003/2023**, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Concejal Karla Ivett Hernández Chávez, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, de las 10 sesiones ordinarias de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo Económico del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan. tiene un total de 7 asistencias, **(Anexo 14)**

15.- Mediante oficio **AT/C/C40/018/2023**, de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Concejal Iliana Danae Calderón de Luis, quien se pronunció respecto del requerimiento identificado con el numeral 7, indicando que la Concejala Mara Vera Juárez, tiene registro de 2 faltas en la Comisión de Desarrollo Social del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan. **(Anexo 15)**

16- Mediante Oficio **CJAL/MV/079/2022**, a través del cual la Concejala Mata Alejandra Vera Juárez, emite su pronunciamiento en el que ratifica su respuesta primigenia, respecto de agravios (5, 6 y 7), expresados por el hoy recurrente, información que puede ser localizada en los link proporcionados en la respuesta primigenia. **(Anexo 16)**

- 5.- (acciones que ha realizado específicamente en la Circunscripción 6)

RESPUESTA: Se le informa que la información requerida puede ser consultada en el primer Informe de Actividades como Concejal de la Alcaldía Tlalpan.

<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/infrmes-consejales>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

- 6.- (votos razonados del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y 2023)

RESPUESTA: Mis intervenciones en las Sesiones del Consejo de la Alcaldía Tlalpan, en las que se discutió y aprobó el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2022 y 2023, está en la página oficial de YouTube de la Alcaldía de Tlalpan o n la página. MARA A. Vera Oficial)

- 7.- (Finalmente solicite sus inasistencias a las Sesiones de Comisión)

RESPUESTA: Se anexan los oficios que remitieron las diversas comisiones del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan, referente a las inasistencias de la Concejala de su interés

17.--En razón de lo anterior, mediante oficio AT/UT/0328/2023, de fecha 03 de febrero del año que corre, este sujeto obligado emitió y notifico una respuesta complementaria a la parte recurrente, (**Anexo 17**).

18.- Para corroborar lo anterior, se anexa la impresión de pantalla del correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2023, al correo electrónico señalado por el hoy recurrente mediante la cual, se notificó la respuesta adicional a la respuesta proporcionada por este sujeto obligado (**Anexo 18**) [...].”

De acuerdo con lo anterior, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- A) Oficio número AT/UT/328/2023, de fecha tres de febrero, suscrito por el Coordinador de la Oficina de Transparencia y dirigido al particular, cuyo contenido esencialmente se encuentra reproducido en el cuerpo del oficio de alegatos número AT/UT/329/2023 previamente descrito.
- B) Los documentos que sirvieron de soporte para proporcionar el alcance de respuesta, así como para el oficio de alegatos.
- C) Correo electrónico de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, emitido por el sujeto obligado y notificado al particular, a la dirección señalada en su recurso de revisión, mediante el cual proporcionó los documentos previamente descritos.

VII. Cierre. El diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia o sobreseimiento. Previo al análisis de fondo del presente recurso de revisión, esta autoridad realizará un estudio de oficio de las causales de improcedencia y de sobreseimiento.

Causales de improcedencia. El artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Al contrastar las hipótesis de improcedencia que marca la ley con los hechos acreditados en los expedientes se constata que:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la **fracción IV del artículo 234** de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del 18 de enero de 2023.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

En consecuencia, este Instituto concluye que no se actualiza alguna causal de improcedencia prevista por la Ley de Transparencia local, por lo que a continuación se analizarán si existe alguna hipótesis que acredite el sobreseimiento.

Causales de sobreseimiento. El artículo 249 de la Ley de Transparencia local prevé:

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Los hechos de los presentes casos no dan pie a las hipótesis de sobreseimiento que marca el artículo citado pues:

- I. El recurrente no se ha desistido expresamente.
- II. En este caso la causa de pedir sigue vivo dado que no existe acto alguno que haya variado los estados de las cosas que dieron origen a la controversia. **Lo anterior, considerando que, si bien el sujeto obligado notificó un alcance al particular, en este reiteró parte de su respuesta primigenia.**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

III. En el presente asunto no se actualiza alguna causal de improcedencia como ya se estableció en el apartado precedente.

En consecuencia, al no acreditarse ninguna de las causales de sobreseimiento que marca la ley, este órgano resolutor procederá a analizar el fondo del asunto.

TERCERA. Estudio de fondo. En el presente caso, la controversia consiste en determinar si la respuesta brindada por el sujeto obligado cumple con la normatividad establecida en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Tesis de la decisión.

El agravio planteado por la parte recurrente **es parcialmente fundado y suficiente para modificar** la respuesta brindada por la Alcaldía Tlalpan.

Razones de la decisión.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y el agravio de la parte recurrente.

Solicitud	Respuesta	Recurso de revisión
<p>"CONCEJAL MARA VERA JUAREZ</p> <p>TOMANDO EN CUENTA EL PRIMER INFORME QUE ESTA PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL DE LA ALCALDIA TLALPAN QUIERO SABER LO SIGUIENTE</p> <p>1. USTED MENCIONA QUE EL 5 y 7 DE OCTUBRE DE 2021 SE REUNIO CON LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL CONCEJO, ¿PORQUE SOLO ESTAN LOS CONCEJALES DE LA UNACDMX?</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente:</p> <p>El Concejo de la Alcaldía de Tlalpan es un Órgano Colegiado que trabaja en conjunto de todas y todos los integrantes del mismo, cada una de las decisiones que se han tomado dentro del Concejo han sido consultadas a cada uno y cada una de las Concejalas en Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, así como en Mesas de Trabajo; por lo que su cuestionamiento anterior es falso.</p> <p>Asimismo todas las personas tenemos el Derecho a la Libertad de Asociación y con</p>	<p>No señaló agravio.</p>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

<p>YA QUE EN ESE CASO, ESTA MAL REDACTADO Y DEBERIA HABERSE ACLARADO YA QUE EL CONCEJO ESTA COMPUESTO POR 10 PERSONAS. y ¿PORQUE EN ESAS REUNIONES DEFINIERON DE FORMA ARBITRARIA COMO IBAN A OPERAR EN EL CONCEJO?” (sic)</p>	<p>fundamento en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías, no estoy obligada a convocar a los 10 Concejales ya que solamente es atribución de la Titular de la Alcaldía como Presidenta del Concejo para las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.</p>	
<p>“2. ¿CUALES SON LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS QUE USTED REALIZO A TRAVES DE SUS REDES SOCIALES? Y ¿CUAL FUE EL TRATAMIENTO QU ELE DIO A LOS DATOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TEMAS?” (sic)</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente: Al contener información personal de los vecinos a los que se realizaron las encuestas y para proteger sus datos, con fundamento en artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el tratamiento fue informativo para dar de conocimiento a la ciudadanía de las problemáticas que vivimos día a día en Tlalpan y se les dio seguimiento en Mesas de Trabajo con la Alcaldesa para buscar darles solución.</p>	<p>No señaló agravio.</p>
<p>“3. EN SU INFORME USTED PUBLICO LO SIGUIENTE 14-OCTUBRE-2021: Las y los Concejales participamos en una Capacitación sobre la Constitución Política de la Ciudad de México y la Administración Pública; de igual forma publicamos las bases para el Primer Concurso de Traca Traca La Calaca Freestyle. ¿PORQUE UNICAMENTE PARTICIPAN NUEVAMENTE CONCEJALES DE LA UNACDMX? ¿PORQUE NO HAY DE SU PARTE VOLUNTAD DE FOMENTAR UN CONCEJO INCLUSIVO? A LAS PRUEBAS ME REMITO.” (sic)</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente: Como mencione anteriormente no está en mi atribución convocar a los 10 Concejales; a su vez hago de su conocimiento que en la Décima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan solicité a la Presidenta del Concejo se nos diera a todos los integrantes del Concejo una capacitación o curso sobre Finanzas, Presupuesto y Control de Ejercicio del Gasto Público previo a la Sesión para aprobar el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2023.</p>	<p>No señaló agravio.</p>



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

<p>“5. COMO CONCEJALA REPRESENTANTE DE LA CIRCUNSCRIPCION 6 ¿QUE ACCIONES EN ESPECIFICO HA REALIZADO CON VECINOS DE ESTA CIRCUNSCRIPCION?” (sic)</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente:</p> <p>La información antes requerida puede ser consultada en el Primer Informe de Actividades como Concejal de la Alcaldía de Tlalpan, mismo que se encuentra publicado en el sitio oficial de la Alcaldía de Tlalpan.</p> <p>Anexo enlace de consulta: [...]</p>	<p>“Solicite las acciones que ha realizado específicamente en la Circunscripción 6 y no me contesto sino que me envió el link de su informe. Esa no es la respuesta que solicite.” (sic)</p>
<p>“6. ¿CUALES HAN SIDO SUS VOTOS RAZONADOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y 2023?” (sic)</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente:</p> <p>Puede consultar mis intervenciones en las Sesiones del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan, en las que se discutió y aprobó el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 en la página oficial de YouTube de la Alcaldía de Tlalpan o en la página (MARA A. VERA Oficial).</p> <p>Anexo enlace de consulta: [...]</p>	<p>“También pedí los votos razonados del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 y nuevamente me manda los links de las sesiones del Concejo, otra vez no es la respuesta que solicite y en las sesiones no se encuentra esa información.” (sic)</p>
<p>“7. ¿CUANTAS INASISTENCIAS TIENE EN LAS COMISIONES?” (sic)</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente:</p> <p>Al ser competencia de cada una de las Comisiones del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan realizar el pase de lista de asistencia en sus Sesiones tanto Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes le recomiendo dirigir su petición a cada una de las Comisiones.</p>	<p>“Finalmente solicite sus inasistencias a las Sesiones de Comisión y me ha dado la recomendacion de turnarlo a las Comisiones, sin embargo, la Concejal debería saber cuando ha faltado es parte de su responsabilidad.” (sic)</p>

De la lectura al recurso de revisión, este Órgano Colegiado advierte que el particular **no expresó inconformidad alguna por la respuesta a sus requerimientos marcados con los numerales 1, 2 y 3**, situación que se considera consentida por la parte promovente y no formarán parte de este estudio. Sirve de apoyo al anterior razonamiento el criterio del Poder Judicial de la Federación que se cita a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*¹

Una vez admitido el presente recurso de revisión, el sujeto obligado emitió y notificó un alcance de respuesta al particular, al correo señalado en su recurso de revisión, mediante el cual señaló lo siguiente:

Solicitud	Alcance de respuesta
"5. COMO CONCEJALA REPRESENTANTE DE LA CIRCUNSCRIPCION 6 ¿QUE ACCOINES EN ESPECIFICO HA REALIZADO CON VECINOS DE ESTA CIRCUNSCRIPCION?" (sic)	La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez reiteró su respuesta primigenia.
"6. ¿CUALES HAN SIDO SUS VOTOS RAZONADOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y 2023?" (sic)	
"7. ¿CUANTAS INASISTENCIAS TIENE EN LAS COMISIONES?." (sic)	El Concejal Edson Alberto Vázquez Ruiz informó que la Concejala Mara Vera Juárez, no forma parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Gobierno del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan. El Concejal Dan Aké de la Luz informó que la Concejala Mara Vera Juárez, no es integrante de la Comisión de Derechos Culturales del II Consejo d la Alcaldía Tlalpan. El Concejal Jorge García Rodríguez señaló que la Concejala Mara Vera Juárez, forma parte de Comisión de Administración de la a Alcaldía Tlalpan, por lo que informó lo siguiente: "...Le informo que de acuerdo a las 13 sesiones Ordinarias y 2 Extraordinarias

¹ Registro: 204,707, **Jurisprudencia**, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

	<p><i>realizadas por esta Comisión y a las listas de Asistencia, la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez, registra 2 inasistencias...”</i></p> <p>La Concejal Fernanda Patricia Ruano Fonseca señalo que la Concejala Mara Vera Juárez ha asistido a las siguientes sesiones de la comisión de Obras y Desarrollo Urbano.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Tipo se sesión</th><th>Asistencias</th></tr></thead><tbody><tr><td>Solemne</td><td>1</td></tr><tr><td>Ordinarias</td><td>11</td></tr><tr><td>Extraordinaria</td><td>2z</td></tr></tbody></table> <p>El Concejal Lic. Daniel Hernández Pulido informó que la Concejala Mara Vera Juárez ha tenido un total de 2 inasistencias a las sesiones de la Comisión de Educación.</p> <p>La Concejal Ma. Eva Ascencio Teodoro informó que la Concejala Mara Vera Juárez, no es integrante de la Comisión de Derechos Humanos del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan.</p> <p>El Concejal Oscar Valencia Villa informó que la Concejala Mara Vera Juárez, tiene 3 faltas ante la Comisión de Participación Ciudadana del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan.</p> <p>La Concejal Karla Ivet Hernández Chávez informó que la Concejala Mara Vera Juárez, de las 10 sesiones ordinarias de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo Económico del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan, tiene un total de 7 asistencias.</p> <p>La Concejal Iliana Danae Calderón de Luis informó que la Concejala Mara Vera Juárez, tiene registro de 2 faltas en la Comisión de Desarrollo Social del II Consejo de la Alcaldía Tlalpan.</p>	Tipo se sesión	Asistencias	Solemne	1	Ordinarias	11	Extraordinaria	2z
Tipo se sesión	Asistencias								
Solemne	1								
Ordinarias	11								
Extraordinaria	2z								



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Cabe señalar que este Instituto tiene la constancia documental de que el sujeto obligado emitió y notificó el alcance de respuesta señalado.

Los datos señalados con antelación se desprenden de las documentales obtenidas de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los documentos que recibió este Instituto por correspondencia. Documentales a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de materia, así como con apoyo en la tesis emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.***

Formuladas las precisiones que anteceden, este órgano colegiado procede a analizar el contenido de la respuesta impugnada a la luz del agravio formulado por la parte recurrente, con la finalidad de determinar si la misma contravino disposiciones y principios normativos que hacen operante el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, si, en consecuencia, se violó este derecho del inconforme.

➤ **Análisis de la procedencia de la respuesta proporcionada al requerimiento marcado con el numeral 5.**

En este sentido, con el objeto allegarse de los elementos de análisis necesarios, resulta importante citar la normativa aplicable a la materia de la solicitud de acceso que nos ocupa.

Al respecto, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece lo siguiente:

“[...]”

Artículo 103. Son obligaciones de los Concejales:

- I. Asistir a las sesiones del Concejo, debiendo justificar por escrito las ausencias en aquellas a las que no asista;



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

III. Presentar el informe anual de sus actividades que será difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, que deberá ser incluido en el informe anual del Concejo, en términos del reglamento del Concejo; [...]"

De la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México se desprende que es obligación de los Concejales presentar un informe anual de actividades.

Una vez establecido lo anterior, es importante retomar lo solicitado y la respuesta proporcionada.

Solicitud	Respuesta
<p>“5. COMO CONCEJALA REPRESENTANTE DE LA CIRCUNSCRIPCION 6 ¿QUE ACCOINES EN ESPECIFICO HA REALIZADO CON VECINOS DE ESTA CIRCUNSCRIPCION?” (sic)</p>	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente:</p> <p>La información antes requerida puede ser consultada en el Primer Informe de Actividades como Concejala de la Alcaldía de Tlalpan, mismo que se encuentra publicado en el sitio oficial de la Alcaldía de Tlalpan.</p> <p>Anexo enlace de consulta: https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/informes-concejales/</p>

De acuerdo con lo anterior, este Instituto procedió a consultar el enlace proporcionado y se localizó que direcciona directamente a los Informes de los Concejales de la Alcaldía Tlalpan, entre los que se encuentra el Informe de la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez tal y como se muestra a continuación:

Informes Concejales

2022

PRIMER INFORME ANUAL DEL SEGUNDO CONCEJO DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2021-2022

- 1er. Informe de Actividades del Concejala Daniel Hernández Pulido
- 1er. Informe de Actividades del Concejala Edson Alberto Vázquez Ruiz
- 1er. Informe de Actividades del Concejala Jorge García Rodríguez
- 1er. Informe de Actividades del Concejala Oscar Valencia Villa
- 1er. Informe de Actividades de la Concejala Iliana Danae Calderón De Luis
- 1er. Informe de Actividades de la Concejala Ma. Eva Ascencio Teodoro
- 1er. Informe de Actividades del Concejala Dan Aké de la Luz
- 1er. Informe de Actividades de la Concejala **Mara Alejandra Vera Juárez**



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Así las cosas, al seleccionar el Informe este contiene la siguiente información:



**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS URBANOS
DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN 2021-2022**

PRESENTACIÓN:

Mara Alejandra Vera Juárez, Concejal electa por el Partido Revolucionario Institucional, en la 6ta. Circunscripción de la Alcaldía de Tlalpan, conforme a lo establecido en el artículo 53, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Presento informe detallado del primer año de actividades, correspondientes a los trabajos del Segundo Concejo de la Alcaldía de Tlalpan, el presente informe recae en las actividades que he realizado como Concejal durante el periodo que compete al primero de octubre de 2021, al 30 de septiembre del 2022, así como las realizadas por la Comisión de Servicios Urbanos la cual presido.

Dentro de mis funciones, está la de presidir la Comisión de Servicios Urbanos, Secretaria de la Comisión de Administración y Educación, integrante de las Comisiones de: Obras y Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan.

[...]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

07-OCTUBRE-2021: Las y los Concejales nos reunimos para establecer formas de trabajo que permitan obtener mayores alcances y mejores resultados en favor de la ciudadanía de Tlalpan, además también acudí al 490 Aniversario del Pueblo de Santo Tomás Ajusco, recalando la importancia de mantener y preservar las costumbres y tradiciones de los Pueblos Originarios.



08-OCTUBRE-2021: En cumplimiento de mis funciones como Concejala, estuve presente en la Instalación del Consejo de Protección Civil de la Alcaldía de Tlalpan.



6



@Persejera

**PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS URBANOS
DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN 2021-2022**

09-OCTUBRE-2022: Lleve a la Unidad Habitacional Hueso Periférico una jornada de abasto a bajo costo para apoyar a la economía de nuestras vecinas y vecinos Tlalpenses y a nuestros agricultores.



[...]

31-OCTUBRE-2021: Realicé una donación de juguetes y dulces a niñas y niños del Pueblo de Santa Úrsula Xitla en conmemoración a nuestras festividades del Día de Muertos.



01-NOVIEMBRE-2021: Repartí dulces a las niñas y niños que se encontraban en la Plaza del Bolero de la Alcaldía Tlalpan pidiendo la tradicional "Calaverita".



[...]



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

17-DICIEMBRE-2021: Celebramos las fiestas decembrinas con nuestras niñas y niños del Pueblo de Santa Úrsula Xitla, realizamos una posada y entrega de aguinaldos.



21-DICIEMBRE-2021: En compañía del Colectivo Mujeres Hormiga, acudimos a la Colonia Loloigque, comunidad de escasos recursos de la Alcaldía Tlalpan a realizar una donación de cobijas y suéteres para las y los habitantes para esta temporada de frío.



De acuerdo con la información anterior se desprende que el Informe de la Concejal Mara Alejandra Vera Juárez contiene la actividades o acciones realizadas en la 6ta Circunscripción de la Alcaldía Tlalpan, por lo que se advierte que dicho documento atiende lo solicitado por el particular, **por lo que la respuesta proporcionada es procedente.**

- **Análisis de la procedencia de la respuesta proporcionada al requerimiento marcado con el numeral 6.**

En este sentido, con el objeto allegarse de los elementos de análisis necesarios, resulta importante citar la normativa aplicable a la materia de la solicitud de acceso que nos ocupa.

Al respecto, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece lo siguiente:

[...]

Artículo 81. El Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables.

[...]

Artículo 86. Las sesiones del Consejo serán presididas por la Alcaldesa o el Alcalde, contará con una secretaría técnica designada de conformidad con lo señalado en la presente ley.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

[...]

Artículo 92. El desarrollo de las sesiones del Concejo, se hará constar por la secretaría técnica en un libro o folios de actas, en los cuales quedarán anotados en forma extractada, los asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando el acuerdo del Concejo se refiera a normas de carácter general o informes financieros, se hará constar o se anexarán íntegramente al libro o folios de actas. En los demás casos, bastará que los documentos relativos al asunto tratado, se agreguen al apéndice del libro o folios de actas;

Las actas deberán ser firmadas por los integrantes de la Alcaldía que participaron en la sesión para su validez plena;

Artículo 93. Todas sesiones, con excepción de las cerradas, deberán transmitirse a través de la página de internet de la Alcaldía;

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta de la Alcaldía y en los estrados de la misma, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información; y

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o videograbada deberá estar disponible en la página de internet de la Alcaldía y en las oficinas de la secretaría técnica del Concejo.

[...]

Artículo 95. Las atribuciones de la secretaría técnica son las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Concejo y levantar las actas correspondientes;
- II. Emitir los citatorios para la celebración de las sesiones del Concejo;
- III. Llevar y conservar los libros de actas del Concejo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- IV. Organizar y llevar el archivo general del Concejo;
- V. Organizar y llevar un control sobre la correspondencia oficial del Concejo; y
- VI. Las demás que le otorguen la presente Ley y otras disposiciones aplicables

[...]

Artículo 98. Se requerirá mayoría simple de votos presentes de las y los integrantes del Concejo para aprobar:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

I. El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente; y

[...].”

De la normativa señalada se desprende lo siguiente:

- El Concejo de una Alcaldía es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente de la Alcaldía.
- Se requerirá mayoría simple de votos presentes de las y los integrantes del Concejo para **aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente.**
- El Concejo cuenta con una **Secretaría Técnica que tiene la atribución de organizar y llevar el archivo general.**
- El desarrollo de las sesiones del Concejo, se hará constar por la secretaría técnica en un libro o folios de actas, en los cuales quedarán anotados en forma extractada, los asuntos tratados y **el resultado de la votación.**
- Todas sesiones del Concejo, con excepción de las cerradas, deberán transmitirse a través de la página de internet de la Alcaldía.
- Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y **el resultado de su votación,** serán difundidos cada mes en la Gaceta de la Alcaldía y en los estrados de la misma.
- Para cada sesión se deberá contar con una **versión estenográfica o videograbada** que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Una vez establecido lo anterior, es importante retomar lo solicitado y la respuesta proporcionada.

Solicitud	Respuesta
"6. ¿CUALES HAN SIDO SUS VOTOS RAZONADOS PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 Y 2023?" (sic)	<p>La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente:</p> <p>Puede consultar mis intervenciones en las Sesiones del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan, en las que se discutió y aprobó el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 en la página oficial de YouTube de la Alcaldía de Tlalpan o en la página (MARA A. VERA Oficial).</p> <p>Anexo enlace de consulta:</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=jY_4F9vzZN4 https://www.facebook.com/MaraVeraOficial/videos/5898288293525245 https://www.youtube.com/watch?v=kMk7OJEWVG0&t=6s https://www.youtube.com/watch?v=kMk7OJEWVG0&=6s https://www.facebook.com/MaraVeraOficial/videos/5271830549499383</p>

Al respecto, este Instituto consultó los enlaces proporcionados y estos contienen la Segunda Sesión Ordinaria, así como la Tercera sesión extraordinaria, ambas del Concejo de la Alcaldía Tlalpan en las que se discutió el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y 2023, respectivamente, en las que participó con voz y voto la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías se advierte que si bien el sujeto obligado proporcionó las sesiones videograbadas en las se discutió el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022 y 2023 y en las que participó con voz y voto la Concejala Mara Alejandra Vera Juárez; **también es cierto que, omitió hacer una búsqueda en la Secretaría Técnica del Concejo para localizar los acuerdos y actas, o en su caso, las versiones estenográficas en las que se pueda consultar estrictamente lo dicho por la Concejal al momento de emitir su voto.**

Así las cosas, es importante traer a colación lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual indica lo siguiente:

"[...]"



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
[...]"

Conforme a lo anterior, se tiene que, para el desahogo de las solicitudes de acceso, las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben turnarla a todas las áreas competentes relacionadas con la materia del requerimiento, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable.

En el presente caso, el sujeto obligado no siguió lo estipulado en la Ley de la materia ya que de las constancias que obran en el presente expediente, **no se advierte que haya turnado la solicitud a la Secretaría Técnica del Concejo para que de acuerdo con sus atribuciones realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.**

- **Análisis de la procedencia de la respuesta proporcionada al requerimiento marcado con el numeral 7.**

Así las cosas, es importante retomar lo solicitado y la respuesta proporcionada.

Solicitud	Respuesta
"7. ¿CUANTAS INASISTENCIAS TIENE EN LAS COMISIONES?." (sic)	La Concejala Mara Alejandra Vera Juárez manifestó lo siguiente: Al ser competencia de cada una de las Comisiones del Concejo de la Alcaldía de Tlalpan realizar el pase de lista de asistencia en sus Sesiones tanto Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes le recomiendo dirigir su petición a cada una de las Comisiones.

De acuerdo con lo anterior, le asiste la razón al particular de que el sujeto obligado no proporcionó la información solicitada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Una vez admitido el presente recurso, el sujeto obligado emitió y notificó un alcance de respuesta al particular, en la que proporcionó las inasistencias que tiene la Concejal como integrante de las Comisiones de: Administración; Educación; Participación Ciudadana; y Desarrollo Social, por lo cual sería ocioso ordenar nuevamente a su entrega.

Sin embargo, es importante señalar que las Comisiones de: Obras y Desarrollo Urbano; y Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo Económico, **únicamente señalaron las asistencias, pero no así lo que se solicitó, es decir las inasistencias, por lo que su respuesta no es procedente.**

Por lo expuesto, este Instituto determina que el **agravio del particular es parcialmente fundado.**

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- **Respecto del requerimiento marcado con el numeral 6**, realice una búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos de la Secretaría Técnica del Concejo y proporcione la expresión documental de lo solicitado.
- **Respecto del requerimiento marcado con el numeral 7**, realice una búsqueda de la información en los archivos físicos y electrónicos en las Comisiones de: Obras y Desarrollo Urbano; y Medio Ambiente, Sustentabilidad y Desarrollo Económico, y proporcione las inasistencias que tiene la Concejal en dichas comisiones.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para recibir notificaciones durante la substanciación del presente medio de impugnación, en un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

resolución, con fundamento en el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA TLALPAN

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0129/2023

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de febrero de dos mil veintitrés**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**